



DTCI

20213851764081

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 24 de 2021

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Dirección: No registra

Email: No registra

Bogotá - D.C.

**REF: ENVÍO RESPUESTA A LOS RADICADOS 20211851867782 Y 20211851889532 RADICADOS BTE 3678432021 Y 3678522021; PQRS BACHUÉ 194130 Y 194626**

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”, a través del cual expresa su inconformidad frente al estado de la malla vial de Bogotá, no nos queda más que manifestarle nuestro agradecimiento por el interés mostrado en dar solución a uno de los temas que mayor relevancia tiene para el mejoramiento de la calidad de vida de los Bogotanos. Conocedores de dicha situación, precisamos lo siguiente:

Las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851764081

Informacion Publica

Al responder cite este número

obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP-, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para dar cumplimiento al programa para la conservación de la malla vial de la ciudad, en la actualidad se encuentran en ejecución (9) contratos basados en un modelo de gestión de mantenimiento, rehabilitación y/o reconstrucción (IDU-1683, 1696, 1689, 1694, 1692, 1695, 1699, 1698, 1688-2020), amparados con presupuesto de la anualidad 2020.

Por último, precisamos que el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 788 del 22 de diciembre de 2020 “por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851764081

Informacion Publica

Al responder cite este número

comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”, autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2022 – 2023, con el objetivo de implementar el programa de conservación de malla vial en sus componentes malla vial que soporta rutas del SITP, malla vial arterial troncal, malla vial arterial no troncal y malla vial rural.

En la actualidad, los procesos licitatorios para el desarrollo del programa de conservación vigencias 2021-2023 para dichos componentes ya fueron adjudicados y a la fecha se están elaborando los contratos respectivos para su posterior suscripción y legalización.

No obstante, es pertinente aclarar que la intervención de los corredores dependerá del resultado de los diagnósticos que realice el correspondiente contratista, la estrategia de intervención y presupuestos requeridos y la disponibilidad de recursos en el contrato al momento de la ejecución, teniendo en cuenta que los contratos se suscriben a monto agotable.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto. Adicionalmente, lo invitamos a continuar participando en los diferentes escenarios de participación ciudadana que la actual Administración está implementando, seguros de que aportes de ciudadanos como Usted, serán de gran ayuda para el desarrollo de nuestra ciudad.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 24-11-2021 05:06 PM

Revisó: Liliana Bedoya Acosta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura  
Elaboró: Sebastián Duarte Giraldo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021